

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria, provisional de solicitudes inadmitidas, consideradas desistidas y desestimadas por exceso de ayudas *minimis*, en relación con las ayudas convocadas por Resolución de 13 de marzo de 2025, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas para apoyar a las inversiones para la reindustrialización realizadas por las pymes de varios sectores industriales de la Comunitat Valenciana. INPYME 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Resolución de 13 de marzo de 2025, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se efectuó la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas para apoyar a las inversiones para la reindustrialización realizadas por las pymes de varios sectores industriales de la Comunitat Valenciana. INPYME 2025 (DOGV núm. 10069 / 18.03.2025), en adelante, convocatoria de ayudas.

2.- La convocatoria de ayudas queda sometida a la Orden 1/2024, de 30 de enero de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9781, 05.02.2024), en adelante, bases reguladoras; a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento sobre el procedimiento para la concesión de subvenciones, así como a la normativa autonómica establecida en los artículos 159 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Atendiendo a lo establecido en los puntos resolutivos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, noveno y décimo de la convocatoria de ayudas, donde se establecen los requisitos para ser empresa beneficiaria de estas ayudas, las obligaciones, las actuaciones subvencionables y el plazo para su realización, los gastos subvencionables, la documentación a presentar y el plazo de presentación de solicitudes.



2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el punto resolutivo undécimo de la convocatoria, la falta de subsanación de los documentos o informaciones requeridos a las solicitantes supondrá que se les tendrá por desistidas de su solicitud.

3.- En atención a lo dispuesto en el punto resolutivo octavo, apartado 2, letra b), de la convocatoria de ayudas, la suma de todas las ayudas minimis concedidas en España a la misma pyme beneficiaria, calculados como empresa única, de fecha a fecha entre la fecha de firma de esta resolución y los tres años anteriores, no podrá superar la cantidad de 300.000 euros, que se establece como nuevo límite de ayuda minimis por el Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DO L de 15.12.2023).

4.- Vista la propuesta de la comisión de evaluación, en relación con la documentación aportada por las empresas, y las causas que justifican la inadmisión de las solicitudes o las causas que justifican tener por desistidas las solicitudes que no han sido subsanadas en tiempo y forma, así como de desestimación por exceder el límite de ayudas minimis recibidas, de acuerdo con el antecedente de hecho quinto de esta resolución.

En aplicación de la delegación de competencias establecida en el artículo 26 de las bases reguladoras, así como de las delegaciones para la resolución de concesión y la resolución de incidencias, contenidas en los puntos resolutivos decimocuarto y decimoquinto de la convocatoria de ayudas.



RESUELVO

Primero. - Aprobar el listado provisional de solicitudes inadmitidas y excluidas de las ayudas objeto de la convocatoria. El anexo I de esta resolución contiene el listado provisional de solicitudes que son inadmitidas y excluidas, así como las causas aplicadas para tal consideración.

Segundo. - Aprobar el listado provisional de solicitudes de ayudas que se tienen por desistidas. El anexo II de esta resolución contiene el listado provisional de solicitudes que son consideradas desistidas, así como las causas aplicadas para tal consideración.

Tercero. - Aprobar el listado provisional de solicitudes de ayudas que se tienen por desestimadas. El anexo III de esta resolución contiene el listado provisional de solicitudes que son consideradas desestimadas, así como la causa aplicada para tal consideración.

Cuarto. - Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, así como su puesta a disposición de los interesados a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Quinto. - Conceder a las interesadas un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* de la presente resolución, para formular las alegaciones que estimen oportunas a través del trámite de aportación de documentación:
https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15450

València,

El director general de Industria

Manuel Rosalén Caparrós



ANEXO I.- Solicitudes inadmitidas

Número expediente	Solicitante NIF	Motivo de inadmisión
INPYME/2025/32	IN MOLD LABELING LOGISTICS, S.L. B40511941	<p>No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.</p> <p>No haber acreditado la circunstancia del artículo 13.2, letra e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p>
INPYME/2025/68	CIRCULAR POLYMERS SOLUTIONS, S.L. B56607179	<p>No se ha acreditado la vinculación de la actividad productiva del proyecto de inversión explicado en la memoria descriptiva mediante alguno de los CNAE del sector del plástico o de valorización de materiales incluidos en el anexo I de la convocatoria.</p>
INPYME/2025/195	BOSTEZOS ESPUMAS, S.L. B98842743	<p>No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.</p>



INPYME/2025/206	FLYDRONAIR, S.L. B16930695	No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/284	AUTOESPADAN, S.L. B12921235	No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/379	VIGAS Y PLACAS, S.L. B96609979	No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/609	ORQUESTA EVASION, S.L. B40507071	No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos



		tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/618	GRANULATION SYSTEM, S.L. B12929337	No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/652	MATERIALES BRUMAR, S.L. B12338380	No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/716	FASEBA SUMINISTROS, S.L. B12789707	No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.



		No haber acreditado la circunstancia del artículo 13.2, letra e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
INPYME/2025/758	AGROSECE, S.L. B12385555	No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/769	BENJO SPORT 2021, S.L. B98733116	No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/811	EQUELITE, S.L. B03470564	No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.



INPYME/2025/824	MIHAI ADAM ADAM ****7629*	La persona solicitante no cumple la condición de pyme, de conformidad con lo establecido en el punto resolutivo tercero, apartados 2 y 3, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/854	ALSEMAX DELICOTT COOP.V. F19859255	No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/860	LUCIANO FURLAN ****5796*	La persona solicitante no cumple la condición de pyme, de conformidad con lo establecido en el punto resolutivo tercero, apartados 2 y 3, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/879	BRUNO TENA ORENGA ****7630*	La persona solicitante no cumple la condición de pyme, de conformidad con lo establecido en el punto resolutivo tercero, apartados 2 y 3, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/937	LABTYRES, S.L.U. B72946080	La empresa ha presentado modelo de memoria descriptiva del proyecto de inversión evaluable conforme a la convocatoria de ayudas en blanco, sin datos, no siendo un defecto subsanable. No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.



INPYME/2025/986	INDUSTRIAL JUGUETERA, S.A. A03003324	No haber acreditado la circunstancia del artículo 13.2, letra e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
INPYME/2025/989	SAT MONTESANCO V98249451	<p>La empresa ha presentado modelo de memoria descriptiva del proyecto de inversión evaluable conforme a la convocatoria de ayudas en blanco, sin datos, no siendo un defecto subsanable.</p> <p>No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.</p> <p>No haber acreditado la circunstancia del artículo 13.2, letra e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p>
INPYME/2025/1051	ZANZAR IBERIA, S.L. B98506728	La empresa solicitante no cumple la condición de pyme de conformidad con lo establecido en el punto resolutivo tercero, apartado 2, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/1068	IRISEM, S.L. B96001193	No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.



INPYME/2025/1080	ARES INFORMATICA Y DISEÑO, S.L. B98844160	No haber acreditado la circunstancia del artículo 13.2, letra e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
INPYME/2025/1094	KLINGER SPAIN, S.A.U. A41024092	No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/1137	ESTABLECIMIENTOS BAIXENS, S.L. B46915393	No se ha acreditado la circunstancia del artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el punto resolutivo noveno, apartado 5, letra f) de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/1196	ESPIRIT DE NATURA, S.L. B12547089	La empresa ha presentado modelo de memoria descriptiva del proyecto de inversión evaluable conforme a la convocatoria de ayudas en blanco, sin datos, no siendo un defecto subsanable. No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.



INPYME/2025/1216	PLÁSTICOS CUSEN, S.L. B46440582	<p>La empresa ha presentado modelo de memoria descriptiva del proyecto de inversión evaluable conforme a la convocatoria de ayudas en blanco, sin datos, no siendo un defecto subsanable.</p> <p>No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.</p>
INPYME/2025/1219	HONEY MAYEM, S.L. B40622987	<p>No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.</p>
INPYME/2025/1221	MARÍA NIELFA GARCÍA ****7917*	<p>La persona solicitante no cumple la condición de pyme, de conformidad con lo establecido en el punto resolutivo tercero, apartados 2 y 3, de la convocatoria de ayudas.</p>
INPYME/2025/1312	MANUEL REVERT Y CIA, S.A. A46013702	<p>No haber acreditado la circunstancia del artículo 13.2, letra e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p>
INPYME/2025/1320	RECUPERACIONES HERMANOS FAS, S.L. B98615958	<p>No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los</p>



		<p>contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.</p> <p>No haber acreditado la circunstancia del artículo 13.2, letra e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p>
INPYME/2025/1325	GRUAS ALAPONT, S.A. A46264008	<p>No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.</p>
INPYME/2025/1337	ROTURAMA IBERICA, S.L. B01730936	<p>No haber presentado memoria descriptiva del proyecto de inversión evaluable conforme a la convocatoria de ayudas, no siendo un defecto subsanable.</p> <p>No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.</p>
INPYME/2025/1339	IMPULSO PENINSULAR, S.L.U. B21830948	<p>No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos</p>



		tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas. No haber acreditado la circunstancia del artículo 13.2, letra e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
INPYME/2025/1342	PRODUCTORA DE ESMALTES Y COLORANTES, S.L. B46032793	No se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.

Anexo II.- Solicitudes desistidas

Número expediente	Solicitante NIF	Motivo del desistimiento
INPYME/2025/805	CURTIDOS JIN, S.L. B96402573	No atender al requerimiento de subsanación, por lo que no se ha acreditado la nota informativa del Registro Mercantil con todos los epígrafes citados en el punto resolutivo noveno, apartado 5, letra a) de la convocatoria de ayudas, ni la circunstancia de la letra e) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
INPYME/2025/1035	PRODUCTOS METALICOS DE IBI, S.L. B54487491	No atender al requerimiento de subsanación, por lo que no se ha acreditado la circunstancia de la letra e) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
INPYME/2025/1133	CMPLASTIK RECYCLING, S.L. B98868649	No atender al requerimiento de subsanación, por lo que no se ha acreditado la circunstancia de la letra e) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



INPYME/2025/1148	COMERCIAL DEL ENVASE RECICLADO, S.L. B62251384	No atender al requerimiento de subsanación, por lo que no se ha acreditado la condición de empresa industrial productiva vinculada a los sectores convocados, mediante la aportación de la nota registral o el informe de Seguridad Social complementario donde conste un CNAE de los contenidos en el anexo I de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido en los puntos resolutivos tercero, apartados 6 y 7, y noveno, apartado 5, de la convocatoria de ayudas.
INPYME/2025/1190	ARTEBANDAS UNIFORMES COMPLEMENTOS, S.L. B10777191	No atender al requerimiento de subsanación, por lo que no se ha acreditado la circunstancia de la letra e) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
INPYME/2025/1251	SOLUCIONES EN CARPINTERIA METALICA ALUVIDRE, S.L. B98962889	No atender al requerimiento de subsanación, por lo que no se ha acreditado la circunstancia de la letra e) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
INPYME/2025/1338	DISRUPCIÓN TECNOLÓGICA, S.L.U. B42683029	No atender al requerimiento de subsanación, por lo que no se ha acreditado la nota informativa del Registro Mercantil con todos los epígrafes citados en el punto resolutivo noveno, apartado 5, letra a) de la convocatoria de ayudas.



Anexo III.- Solicitudes desestimadas por exceso de minimis

Motivo de desestimación: El importe de ayudas recibidas en régimen de minimis, entendiendo la solicitante como empresa única, de fecha a fecha entre la fecha de firma de esta resolución y los tres años anteriores, en atención a lo dispuesto en el punto resolutivo octavo, apartado 2, letra b), de la convocatoria de ayudas, es igual o superior al límite de 300.000 euros.

Número expediente	NIF	Solicitante
INPYME/2025/33	B03078870	JUYPAL, S.L.
INPYME/2025/88	B96636089	EXCAVACIONES BOU, S.L.
INPYME/2025/157	B54393103	TINTAS GREIS, S.L.
INPYME/2025/172	B53103891	LARTEC-J, S.L.U.
INPYME/2025/184	B98195746	VONDOM, S.L.U.
INPYME/2025/488	B97686059	COLCHONES DELAX, S.L.
INPYME/2025/568	B42778043	RECIPUR ECO, S.L.
INPYME/2025/607	B46435384	PLASGIMENG, S.L.
INPYME/2025/734	B80810641	FAPERIN, S.L.
INPYME/2025/868	B98643687	NEOCOS LABORATORIOS, S.L.
INPYME/2025/910	B42531228	HEIS GLOBAL, S.L.
INPYME/2025/1137	B46915393	ESTABLECIMIENTOS BAIXENS, S.L.